



POLITICA DE SEGURIDAD VIAL

La Cooperativa **COOMULSAP** se compromete al desarrollo de actividades de promoción y prevención de accidentes en las vías tanto públicas como privadas, para esto, todos los actores de la vía (peatones, pasajeros, ciclistas, motociclistas y conductores) ya sea personal propio o contratado, participaran en las distintas actividades que la Cooperativa programe y desarrolle, con el propósito de disminuir la probabilidad de ocurrencia de accidentes que puedan afectar la integridad física, mental y social de los actores de la movilidad, los daños al parque automotor propio o contratado, la afectación a terceros, daños a la vía o bien público, privado y al medio ambiente.

Para dar cumplimiento a esta política se trazan los siguientes puntos:

- Cumplir con la Normatividad Colombiana, partiendo del Código Nacional de Tránsito Terrestre Ley 769 de 2002 y las normas que la complementen o la sustituya, Le ley 1503 de 2011 “Por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguridad en la movilidad y se dictan otras disposiciones”, el Decreto 2851 del 6 de Diciembre de 2013 emitido por le Ministerio de Transporte, el cual reglamenta la Ley 1503 de 2011 y la Resolución 1565 del 6 de junio de 2014 emitida por el Ministerio de Transporte, por la cual se expide la Guía Metodológica para la elaboración de los PESV, Resolución 315 del 6 de febrero de 2013 “ Por la se adoptan unas medidas para garantizar la seguridad en el transporte público terrestre automotor y se dictan otras disposiciones tiene como propósito fundamental la Seguridad en el Transporte y cumplir con otras disposiciones, además enmarca los principios de seguridad, respeto a los actores de la vía, calidad en el transporte, la protección de las vías públicas y privadas y la conservación del medio ambiente.
- Desarrollar estrategias y procedimientos que sensibilicen y concienticen a todos los actores de la vía, utilizando como herramienta la capacitación y formación en diversos temas como: prevención de accidentes, respeto por los actores de la vía, cumplimiento de la norma, conductas y comportamientos seguros en la vía, respeto por las señales de tránsito y la adopción de técnicas seguras de manejo.
- Dar cumplimiento a los programas de mantenimiento preventivo, predictivo y correctivo del parque automotor propio y contratado, vigilando, auditando y controlando el desarrollo permanente de estas actividades y sus ejecutores, con el propósito de garantizar en todo momento las condiciones de seguridad optimas en los vehículos de modo que se puedan evitar accidentes que afecten y generen daños y pérdidas a las personas, al bien público y privado y al medio ambiente.
- La prevención de accidentes de tránsito es una prioridad para la Cooperativa por lo tanto nos identificamos con lo establecido en el Plan Nacional de Seguridad Vial (PNSV 2011- 2021) política desarrollada por el estado Colombiano, a través del Ministerio de Transporte, el cual está orientado a intervenir la accidentalidad en el país a través de 5 líneas de acción estratégicas:

1. Aspectos Institucionales, Medidas sobre el Comportamiento Humano, Medidas sobre los Vehículos, Medidas sobre la Infraestructura o las Vías y Medidas de Atención a Víctimas.

Así mismo y teniendo en cuenta que el tema de la accidentalidad de tránsito es considerado un problema de salud pública, la ONU (Organización de las Naciones Unidas) tiene propuesta también una intervención global, con los países miembros, entre los cuales se encuentra Colombia; con participación de la OMS (Organización Mundial de la Salud) como autoridad directiva y coordinadora de la acción sanitaria en el sistema de las Naciones Unidas, se estructuró el Plan Mundial para el Decenio de Acción para la Seguridad Vial 2011–2020, que tiene como objetivo primordial reducir la mortalidad generada por las accidentes de tránsito en un 50%.

2. Esta política enfatiza en el estado del actor de la vía, por lo tanto se desarrollaran estrategias para desestimar el uso de drogas y alcohol en las actividades de tránsito, además del control y manejo adecuado de la fatiga.
3. La empresa gestionará y dispondrá los recursos tanto humanos, financieros y tecnológico que se requieran, para dar trámite a la política de seguridad y todas las estrategias derivadas de esta.
4. Todos los actores de la vía involucrados en el proceso de transporte contarán con el conocimiento, la experticia, la documentación legal y la responsabilidad para este fin.
5. La Cooperativa establece que todo su parque automotor vinculado o contratado deberá cumplir con todos los requerimientos técnicos, cumplir con la regulación y la documentación técnica y legal para poder transitar de manera segura por las vías.

Política avalada y firmada: 02 de Mayo de 2017



MARIA TERESA GOMEZ SALAZAR
Gerente COOMULSAP



POLÍTICA DE ALCOHOL, DROGADICCIÓN Y TABAQUISMO

COOMULSAP, buscando la protección integral de sus trabajadores y empleados ha implementado las siguientes medidas:

1. Se Prohíbe a los trabajadores, presentarse a laborar en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas o alucinógenas, que puedan comprometer la seguridad y el desempeño en el trabajo, al igual que el bienestar de los compañeros.
2. El trabajador que llegue al trabajo en estado de embriaguez o bajo la influencia de sustancias psicoactivas o alucinógenas, o que sea sorprendido consumiendo alguna de estas sustancias dentro de las instalaciones de la compañía o durante las actividades del trabajo, no se le permitirá laborar. Las sanciones serán determinadas con base en lo establecido en la escala de faltas y sanciones del Reglamento Interno de Trabajo.
3. Si durante la investigación de un accidente o incidente se comprueba por medio de exámenes médicos que el trabajador involucrado o responsable del accidente se encontraba bajo los efectos de alcohol o sustancias psicoactivas o alucinógenas, se considera falta grave y se seguirá el proceso disciplinario establecido en el Reglamento Interno de Trabajo.
4. No se permite la posesión, uso y venta de alcohol o sustancias psicoactivas o alucinógenos dentro de las instalaciones de COOMULSAP o en actividades de trabajo fuera de ella.

Con el fin de proporcionar condiciones de trabajo saludables, no se permite fumar en las instituciones educativas, oficinas, ni en las plantas de producción, ni en vehículos de la Cooperativa, como tampoco en aquellas áreas restringidas en razón de los riesgos de incendio o explosión. El trabajador que sea sorprendido fumando en áreas restringidas, se aplicará las sanciones disciplinarias establecidas en el Reglamento Interno de Trabajo. Se realizan operativos sorpresa para la detección de sustancias psicoactivas a conductores de la Cooperativa

Política avalada por gerencia: 02 de Mayo de 2017

MARÍA TERESA GOMEZ SALAZAR
Representante Legal – COOMULSAP

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE VELOCIDAD

Sin excepción todos los conductores de COOMULSAP y contratistas deben cumplir con los límites de velocidad establecidos por la normatividad legal vigente (Código Nacional de Tránsito Terrestre), así:

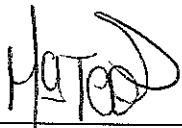
Zona Urbana: En vías urbanas las velocidades máximas serán de sesenta (60) kilómetros por hora excepto cuando las autoridades competentes por medio de señales indiquen velocidades distintas.

Zona escolar o residencias: La velocidad en zonas escolares y en zonas residenciales será hasta de treinta (30) kilómetros por hora.

Al interior de los parqueaderos: No se podrá exceder de una velocidad de diez (10) kilómetros por hora, como se halla demarcado y señalizado en el piso del mismo.

Dicho control se puede llevar a través de un Sistema de posicionamiento satelital (GPS), con el que cuenta todo el parque automotor de COOMULSAP

Política avalada por gerencia: 02 de Mayo de 2017



MARIA TERESA GOMEZ SALAZAR
Representante Legal – COOMULSAP

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

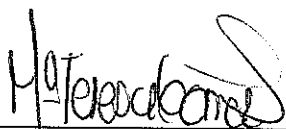
COOMULSAP, bajo los lineamientos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SG SST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV implementará y mantendrá programas para el control, mitigación y eliminación de los factores causantes de accidentes de tránsito, los cuales pueden llegar a afectar la comunidad y los usuarios del servicio, teniendo el control de sus jornadas laborales no excedan las permitidas por la ley además de generar espacio para las pausas activas.

Mediante la adopción de esta política, la organización busca garantizar un óptimo desempeño de sus operaciones, dentro del marco de la seguridad vial e industrial.

Igualmente dentro de estas políticas se implementará la práctica de pausas activas, como una medida obligatoria para promover y regular el adecuado descanso de nuestros conductores. En consecuencia se cobijan las siguientes actividades:

- ❖ Se establece tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga: En cada jornada tendrán derecho para su alimentación de media hora (Desayuno – almuerzan al finalizar su jornada en la tarde)
- ❖ Programación semanal de lunes a viernes 48 horas (9.5 horas diarias)
- ❖ Se promueve la práctica de pausas activas cada dos (2) horas, durante cinco (5) minutos
- ❖ Incluir en los temas de hábitos de vida saludables: sueño reparador, nutrición y ejercicio para prevenir la fatiga crónica de los conductores
- ❖ Contemplar la posibilidad de la fatiga en la investigación de los accidentes de tránsito.

Política avalada por gerencia: 02 de Mayo de 2017



MARIA TERESA GOMEZ SALAZAR
Representante Legal – COOMULSAP



POLÍTICA DE NO USO DE COMUNICACIONES MOVILES MIENTRAS SE CONDUCE

Es política de Coomulsap la prohibición del uso de equipos móviles de comunicación, por parte del conductor, mientras el vehículo este en operación. Se tiene establecido, que debe orillarse en un lugar adecuado, seguro y permitido cuando sea necesario realizar o devolver una llamada.

El uso de equipos de comunicación está prohibido mientras se conduce un vehículo de la Cooperativa Coomulsap debido a la alta probabilidad de ocurrencia de accidentes dada la distracción que ejerce su manipulación.

Manejar un vehículo, cualquiera que sea, es una actividad que necesita toda nuestra atención y concentración. Para la OMS (Organización Mundial de la Salud), conducir un vehículo está valorado como una actividad de alto riesgo, y por ello, la persona debe ser consciente de ello y asumir su rol como conductor y responsable de su vida, la de sus acompañantes y la de los demás actores en la vía.

Cualquier distracción puede ser fatal.

Es anotar que la empresa no permite a sus conductores el uso de auriculares o manos libres mientras se esté conduciendo un vehículo de COOMULSAP, ello también aporta distracción en el manejo en vía pública.

Política avalada por gerencia: 02 de Mayo de 2017

MARIA TERESA GOMEZ SALAZAR
Representante Legal – COOMULSAP



POLÍTICA DE USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL

De acuerdo con EL Sistema De Seguridad y Salud en el Trabajo se estableció en la matriz de elementos de elementos de protección personal, la obligatoriedad de dotar a los conductores de COOMULSAP en el equipo básico de seguridad:

Motociclistas:

Casco reglamentario:

Chaleco o prenda reflectiva:

Conductores de vehículo:

Incluido en el equipo básico de carretera para ser usado en caso de una varada en vía pública lo siguiente:

- Chaleco reflectivo: Su uso será de carácter obligatorio para evitar que el conductor sea arrollado en horas nocturnas
- Guantes de poliuretano: Para evitar cortes, laceraciones durante la manipulación de herramienta (gato hidráulico, palanca, cruceta, etc)

El control de su uso, será monitoreado por los Directores de Plantas (Alimentos y Lácteos) con el ánimo de evitar incidentes a nuestro personal.

Política avalada por gerencia: 02 de Mayo de 2017

MARIA TERESA GOMEZ SALAZAR
Representante Legal – COOMULSAP